

#557

#586

21/3/70

Res. aprobatoria del contrato suscrito en fecha 17 del mes de octubre de 1969, entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Bogaert de Alvarez.



*Joaquín Balaguer*  
*Presidente de la República Dominicana*

Núm. 4127

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 5 FEB. 1970

Al  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese Cuerpo Legislativo de su presidencia, el anexo contrato, por medio del cual el Estado Dominicano adquiere por compra varias porciones de terreno propiedad de la señora Carmen Bogaert de Alvarez, ubicadas en el Municipio de Guayubín, para ser destinadas a los programas de la Reforma Agraria.

Dicho contrato deja sin efecto el celebrado anteriormente entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Bogaert de Alvarez, en fecha 27 de diciembre de 1968, en virtud del cual esta última permutaba al Estado Dominicano las mismas porciones de terreno que ahora le vende, por el Solar No.4-Reformado de la Manzana No.532 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Na-

.../

3 de Marzo 70. Aprobado.



*Joaquín Balaguer*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

-2-

cional, y sus mejoras marcadas con el número 26 de la calle "Padre Pina", de esta ciudad, con la condición de que el Estado Dominicano asumiera la responsabilidad de cancelar un crédito contraído por ella con el Banco Agrícola de la República Dominicana.

Luego de firmado este contrato el cual - fué aprobado por el Congreso Nacional, por Resolución No.413, de fecha 11 de marzo de 1969, promulgada en fecha 13 de marzo de 1969 y publicada en la Gaceta - Oficial No.9130, de fecha 22 de marzo del mismo año, una tercera persona inició un procedimiento por ante los Tribunales de la República en reivindicación del 50% del inmueble cedido a la señora Bogaert de Alvarez,

Esta circunstancia, unida al hecho de que ya en los terrenos adquiridos por el Estado Dominicano han sido asentados numerosos campesinos, determinó que se considerara conveniente convertir la mencionada permuta en una venta de grado a grado.

A causa de haber satisfecho el Estado el

.../



*Joaquín Balaguer*  
*Presidente de la República Dominicana*

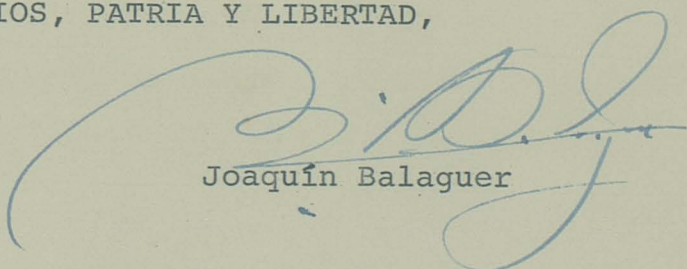
---

-3-

precio íntegro de esta venta ha regresado al patrimonio del Estado el inmueble que había sido traspasado a la mencionada señora Carmen Bogaert de Alvarez.

En esa virtud, estimo procedente y así lo solicito al Congreso Nacional, que se dicte una Resolución por medio de la cual se deje sin efecto la número 413, de fecha 11 de marzo de 1969, promulgada en fecha 13 de marzo de 1969, en virtud de la cual se aprobó el contrato de permuta de fecha 27 de diciembre de 1968, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Bogaert de Alvarez.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer

ASUNTO:

PAG.

VISTO: el inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;

VISTA: la Resolución No. 413, de fecha 11 de marzo de 1969, promulgada en fecha 13 de marzo de 1969, en virtud de la cual se aprobó el Contrato de Permuta de dos porciones de terreno y sus mejoras ubicadas en el Municipio de Guayubín, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Bogaert de Alvarez, en fecha 27 de diciembre de 1968;

VISTO: el Contrato suscrito el día 17 del mes de octubre del año 1969, por medio del cual el Estado Dominicano adquiere por compra varias porciones de terreno propiedad de la señora Carmen Bogaert de Alvarez, ubicadas en el Municipio de Guayubín, para ser destinadas a los programas de la Reforma Agraria.

## RESUELVE:

PRIMERO: DEROGAR la Resolución No. 413, de fecha 11 de marzo de 1969, promulgada en fecha 13 de marzo de 1969, en virtud de la cual se aprobó el Contrato de Permuta de fecha 27 de diciembre de 1968;

SEGUNDO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 17 del mes de octubre de 1969, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el señor Carlos Eligio Linares Tejeda, Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General, Dr. José Sixto Ginebra H., y de la otra parte la señora Carmen Bogaert Alvarez, asistida de su esposo el señor Dr. José de Jesús Alvarez Perelló, adquiere por compra varias porciones de terreno propiedad de la señora Carmen Bogaert de Alvarez, ubicadas en el Municipio de Guayubín, para ser destinadas a los programas de la Reforma Agraria, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Carlos Eligio Linares Tejeda, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 13910, Serie 25, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder conferido en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General, Doctor José Sixto Ginebra M., dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 12335, Serie 37, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, la señora German Engaert de Alvarez, Dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 131, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, asistida de su esposo el señor Doctor José de Jesús Alvarez Perelló, dominicano, mayor de edad, casado, médico, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 155, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, se ha convenido y pactado el siguiente:

### CONTENIDO:

POR CUANTO: Por contrato de fecha 27 de diciembre de 1968, suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Agrícola de la República Dominicana y la señora German Engaert de Alvarez, aprobado por el Congreso Nacional, según Resolución No. 433, de fecha 11 de marzo de 1969, promulgada en fecha 13 de marzo de 1969, publicada en la Gaceta Oficial No. 9130, de fecha 22 de marzo de 1969, se convino

-2-

177

la permuta de terrenos propiedad de la señora Carmen Bogert de Alvarez, constituidos por dos porciones dentro de la Parcela No.146 y una porción dentro de la Parcela No.246, todas en el Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubán, valoradas en la suma de RD\$69,436.59, a cambio del solar No.4-Reformado de la manzana No.532 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el número 26 de la calle Padre Pina, de esta ciudad, propiedad del Estado Dominicano, valorada por la suma de RD\$39,653.79;

FOR CUANTO: Que en razón de que entre los inmuebles incluidos en dicha permuta existe una diferencia de valor, de acuerdo con la tasación practicada por la Dirección General del Catastro Nacional, de RD\$29,702.80, en el contrato se convino que dicha diferencia sería pagada por el Estado Dominicano mediante un pago de RD\$25,156.96 en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana para saldar el préstamo hipotecario No.1452-LPR, adeudado a dicho Banco por la señora Carmen Bogert, de Alvarez, y mediante un pago directo a la referida señora Bogert de Alvarez, de la suma de RD\$4,625.84, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitieran;

FOR CUANTO: En virtud de dicho contrato, el Banco Agrícola de la República Dominicana, aceptó que el Estado Dominicano lo pagara por cuenta de la señora Carmen Bogert de Alvarez el monto del crédito hipotecario No.1452-LPR, - por valor de RD\$25,156.96, otorgando en consecuencia formal recibo de descargo en favor de dicha señora por ese concepto, y autorizó a la vez al Registrador de Títulos del Departamento de Santiago a radicar las hipotecas que gravan los

.../

-3-

Parcelas Nos. 146 y 246 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, así como también la hipoteca que grava la Parcela No. 15 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Valverde;

POR CUANTO: Una tercera persona ha iniciado un procedimiento por ante los Tribunales de la República, pretendiendo la reivindicación del 50% del inmueble cedido por el Estado Dominicano a la señora Carmen Bogaert de Alvarez, razón por la cual dicha señora reclama que en vez de aceptar el aludido inmueble en permuta se le pague en dinero el valor que éste representa;

POR CUANTO: No obstante haber sido ya suscrito el contrato de permuta de fecha 27 de diciembre de 1960, las razones expuestas por la señora Carmen Bogaert de Alvarez han sido consideradas atendibles, y teniendo en cuenta, por otra parte, el interés del Estado Dominicano en conservar en su patrimonio los terrenos obtenidos de la referida permuta, en los cuales el Instituto Agrario Dominicano ha creado numerosos campesinos, las partes suscribientes del mencionado contrato de permuta convienen en convertir dicha permuta en una venta de grado a grado, y por lo tanto convienen lo siguiente:

PRIMERO: La señora Carmen Bogaert de Alvarez, por medio del presente acto, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, libre de gravámenes, con todas las garantías de derecho, al Estado Dominicano, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación, constituidos por terrenos irrigables, con canales propios y en plena producción, los cuales son bienes reservados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley No. 390, de fecha 18 de diciembre de 1940:

.../

-4-

a) Dos (2) porciones de terreno y sus mejoras, dentro de la Parcela No.146 (Ciento cuarenta y seis) del Distrito Catastral No.2 (Dos) del Municipio de Guayubón, con área la primera de 34 (Treinta y cuatro) hectáreas, 24 (Veinte y cuatro) áreas y 17 (Diez y siete) centiáreas, más o menos 544 (Quinientas cuarenta y cuatro) varas, 50 (Cinuenta) varas conguaras, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la parcela ocupada por Eduardo G. Bogart y Manuel Aquiles Comas; el Este, resto de la Parcela No. 146; el Sur, resto de la Parcela de Eduardo G. Bogart y Manuel Aquiles Comas; y al Oeste, Parcela No.246; y la segunda con área de 13 (Trece) hectáreas, 70 (Setenta) áreas, 09 (Cero nueve) centiáreas, más o menos 212 (Doscientos diez y dos) varas, 30 (Treinta) varas conguaras, limitada al Norte por parte de la Parcela No.146, ocupada por Eduardo G. Bogart y Manuel Aquiles Comas; el Este por parte de la Parcela No.146, propiedad de Alejandro Enrique Grullón; al Oeste por un antiguo cauce al Rio Yaque y parte de la Parcela No.146, propiedad de Eduardo G. Bogart y Manuel Aquiles Comas; y al Oeste, por parte de la Parcela No.146;

b) Una porción de terreno, y sus mejoras, dentro de la Parcela No.246 (Doscientos cuarenta y seis) del Distrito Catastral No.2 (Dos) del Municipio de Guayubón, con área de 24 (Veinticuatro) hectáreas, 80 (Ochenta) áreas, 86 (Ochenta y seis) centiáreas, más o menos trescientos noventa y cuatro (394) varas, cincuenta (50) varas conguaras, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No.246, propiedad de Eduardo G. Bogart y Manuel Aquiles Comas; el Este, Parcela No.146, propiedad de Eduardo G. Bogart, Manuel Aquiles Comas y Carmen Bogart de Alvarez; al Sur, Rio Yaque; y al Oeste, Parcela No.244, propiedad de Cafarina Chávez Vda. Grullón.

.../

-5-

**PARRAFO:** La señora Carmen Bogart de Alvarez, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles precedentemente descritos, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 19 y 20, expedidos por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

**SEGUNDO:** El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos, ha sido pactado por la suma de RD\$69,436.59 (Seenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos oro dominicano), de la cual el Estado Dominicano ha pagado a la señora Carmen Bogart de Alvarez la suma de RD\$44,279.63 (Cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos oro dominicano) mediante cheques expedidos a su favor por el Tesorero Nacional, y el balance restante, ascendente a la suma de RD\$25,156.96 (Veinticinco mil ciento cincuenta y seis pesos con noventa y seis centavos oro dominicano), el Estado Dominicano ha asumido la obligación de pagarla al Banco Agrícola de la República Dominicana, para cancelar el préstamo hipotecario No. 1452-LPR adeudado a esa institución bancaria por la señora Carmen Bogart de Alvarez, razón por la cual por el presente esta aludida señora Carmen Bogart de Alvarez otorga formal recibo de descargo y finiquito legal en favor del Estado por el precio de dicha venta.

**TERCERO:** El Banco Agrícola de la República Dominicana ratifica, confirma y acepta, según lo habla aceptado en el contrato de premuta de fecha 27 de diciembre de 1968, que el Estado Dominicano le pague por cuenta de la señora Carmen Bogart de Alvarez, el valor a que asciende el crédito hipotecario No. 1452-LPR, razón por la cual confirme el descargo que en virtud de dicho contrato

.../

-6-

de permuta había otorgada a la señora Carmen Bogserf de Alvarez por ese concepto, y la autorización dada en el sentido de que el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago cancele las hipotecas que gravan las Parcelas Nos. 146 y 286 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubán, así como también la hipoteca que grava la Parcela No. 15 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Valverde.

CUARTO: Las partes convienen, que como consecuencia del presente contrato, queda sin efecto el contrato de permuta que suscribieron en fecha 27 de diciembre de 1968.-

QUINTO: En razón de que el contrato de fecha 27 de diciembre de 1968, por el cual se realizó la permuta que ahora se deja sin efecto, fue aprobado por Resolución del Congreso Nacional No. 413, de fecha 11 de marzo de 1969, promulgada en fecha 13 de marzo de 1969, publicada en la Gaceta Oficial No. 9130, de fecha 22 de marzo de 1969, el presente contrato será sometido a la consideración del Congreso Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

.../

-7-

*diez y siete* días del mes de octubre del año mil nove-  
cientos sesenta y nueve (1969).

POR EL ESTADO DOMINICANO :

*[Signature]*

POR EL BANCO AGRICOLA DE  
LA REPUBLICA DOMINICANA :

*[Signature]*

POR LA VENDEDORA :

*[Signature]*

ESPOSO DE LA VENDEDORA :

*[Signature]*

YO, Doctor Néstor Benere Puello, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y SOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Eligio Linares Tejeda, Doctor José Sixto Ginebra R., Carmen Begoart de Alvarez y Doctor José de Jesús Alvarez Perelló, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbra a usar en todas las actas de su vida pública y privada.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *diez y siete* días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y nueve (1969).



*[Signature]*  
Néstor Benere Puello,  
Notario Público.



República Dominicana  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 00058

10 de marzo de 1970.

Señor  
Doctor Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00055 de fecha 3 de marzo del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución que aprueba el Contrato suscrito en fecha 17 de octubre del año 1969, por medio del cual el Estado Dominicano adquiere por compra varias porciones de terreno propiedad de la señora Carmen Bogaert de Alvarez, ubicadas en el Municipio de Guayubín, para ser destinadas a los programas de la Reforma Agraria.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 de marzo de 1970.

Núm: 00058

Señor  
Doctor Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00055 de fecha 3 de marzo del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución que aprueba el Contrato suscrito en fecha 17 de octubre del año 1969, por medio del cual el Estado Dominicano adquiere por compra varias porciones de terreno propiedad de la señora Carmen Bogaert de Alvarez, ubicadas en el Municipio de Guayubín, para ser destinadas a los programas de la Reforma Agraria.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

00055

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
3 de marzo de 1970

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de ésta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución que aprueba el contrato suscrito en fecha 17 de octubre del año 1969, por medio del cual el Estado Dominicano adquiere por compra varias porciones de terreno propiedad de la señora Carmen Bogaert de Alvarez, ubicadas en el Municipio de Guayubín, para ser destinadas a los programas de la Reforma Agraria.

Este proyecto de Resolución procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

00054

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
3 de marzo de 1970

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.4127 de fecha 5 de febrero del año en curso, adjunto al cual remitió el Contrato suscrito en fecha 17 de octubre del año 1969, por medio del cual el Estado Dominicano adquiere por compra varias porciones de terreno propiedad de la señora Carmen Bogaert de Alvarez, ubicadas en el Municipio de Guayubín, para ser destinadas a los programas de la Reforma Agraria.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó el proyecto de Resolución que aprueba el referido Contrato y lo envió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTA: la Resolución No. 413, de fecha 11 de marzo de 1969, promulgada en fecha 13 de marzo de 1969, en virtud de la cual se aprobó el Contrato de Permuta de dos porciones de terreno y sus mejoras ubicadas en el Municipio de Guayubín, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Bogaert de Alvarez, en fecha 27 de diciembre de 1968;

VISTO: el Contrato suscrito el día 17 del mes de octubre del año 1969, por medio del cual el Estado Dominicano adquiere por compra varias porciones de terreno propiedad de la señora Carmen Bogaert de Alvarez, ubicadas en el Municipio de Guayubín, para ser destinadas a los programas de la Reforma Agraria,

RESUELVE :

PRIMERO: DEROGAR la Resolución No. 413, de fecha 11 de marzo de 1969, promulgada en fecha 13 de marzo de 1969, en virtud de la cual se aprobó el Contrato de Permuta de fecha 27 de diciembre de 1968;

SEGUNDO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 17 del mes de octubre de 1969, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el señor Carlos Eligio Linares Tejeda, Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales , -

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTA: la Resolución No. 413, de fecha 11 de marzo de 1969, promulgada en fecha 13 de marzo de 1969, en virtud de la cual se aprobó el Contrato de Permuta de dos porciones de terreno y sus mejoras ubicadas en el Municipio de Guayamán, suscritas entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Sorrett de Álvarez, en fecha 27 de diciembre de 1968;

VISTO: el Contrato suscrito el día 17 del mes de octubre del año 1968, por medio del cual el Estado Dominicano adquiere por compra varias porciones de terreno propiedad de la señora Carmen Sorrett de Álvarez, ubicadas en el Municipio de Guayamán, que son destinadas a los programas de la Reforma Agraria;

RESUELVE:

... la Resolución No. 413, de fecha 11 de marzo de 1969, en virtud de la cual se aprobó el Contrato de Permuta de fecha 27 de diciembre de 1968...



Sancti Spiritus  
Jefe de las Oficinas

REGISTRADA AL No. 5827  
del libro letra...  
No. 8103  
Y Decretos votados por el Senado  
de asientos de Leyes, Resoluciones  
en el folio...  
Y consta de...  
hojas escritas...  
No. 8103  
DE 19 70

ASUNTO:

suscrito en fecha 17 del mes de octubre  
de 1969, entre el Estado Dominicano y la señora  
Carmen Bogaert de Alvarez.

PAG.

2

de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General, Dr. José Sixto Ginebra H., y de la otra parte la señora Carmen Bogaert de Alvarez, asistida de su esposo el señor Dr. José de Jesús Alvarez Perelló, adquiere por compra varias porciones de terreno propiedad de la señora Carmen Bogaert de Alvarez, ubicadas en el Municipio de Guayubín, para ser destinadas a los programas de la Reforma Agraria, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Carlos Eligio Linares Tejeda, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 13918, Serie 25, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder conferídole en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General, Doctor José Sixto Ginebra H., dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 12535, Serie 27, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, la señora Carmen Bogaert de Alvarez, Dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 431, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia,

ASUNTO:

de otra parte, el Seno Arzobispal de la República Dominicana, debi-  
damente representado por su Administrador General, Sr. José Six-  
to Gilson H., y de la otra parte la señora Carmen Álvarez de  
Álvarez, casada de su esposo el señor Sr. José de Jesús Álvarez  
Pereira, exhibiere por consta varias resoluciones de terreno pro-  
cedo de la señora Carmen Álvarez de Álvarez, hijas de su ma-  
rido de Guayama, que son destinadas a los terrenos de la se-  
ñora Álvarez, que constado a la letra dice así:  
En el Estado Dominicano, cada una de las señoras Álvarez de  
Álvarez, casada de su esposo el señor Sr. José de Jesús Álvarez  
Pereira, portador de la cédula de identificación personal No. 12345,  
señala 25, según el Acto, de este domicilio y residencia, quien ac-  
túa en su calidad de Administradora de la casa, Administradora Gene-  
ral de la casa de señoras, en virtud de haber conferido a las  
señoras Álvarez de Álvarez, el Seno Arzobispal de la República

*Paal*  
Ord. 582 70

REGISTRADA AL No. 582 70  
del libro letra 2

No. 2103  
de aspectos de Leyes, Resoluciones

Y decretos votados por el Senado

Y consta de 2103  
hojas escritas en número y a razón de dos

Santo Domingo de los Ríos, 19 de Mayo 1970

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprobatoria del Contrato de Permuta  
ASUNTO: suscrito en fecha 17 del mes de octubre de 1969, entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Bogaert de Alvarez. PAG. 3

asistida de su esposo el señor Doctor José de Jesús Alvarez Pelleró, dominicano, mayor de edad, casado, médico, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 166, Serie, 34, sello al día, de este domicilio y residencia, se ha convenido y pactado el siguiente

## C O N T R A T O :

POR CUANTO: Por contrato de fecha 27 de diciembre de 1968, suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Agrícola de la República Dominicana y la señora Carmen Bogaert de Alvarez, aprobado por el Congreso Nacional, según Resolución No. 413, de fecha 11 de marzo de 1969, promulgada en fecha 13 de marzo de 1969, publicada en la Gaceta Oficial No. 9130, de fecha 22 de marzo de 1969, se convino la permuta de terrenos propiedad de la señora Carmen Bogaert de Alvarez, constituidos por dos porciones dentro de la Parcela No. 146, y una porción dentro de la Parcela No. 246, todas en el Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, valoradas en la suma de RD\$69,436.59, a cambio del solar No. 4-Reformado de la manzana No. 532, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el número 26 de la calle Padre Pina, de esta ciudad, propiedad del Estado Dominicano, valorada por la suma de RD\$39,653.79;

POR CUANTO: Que en razón de que entre los inmuebles incluidos -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Expediente en fecha 17 del mes de octubre de 1969, sobre el Estado Dominicano y la señora Carmen Bogert de Alvaraz.

El Sr. Doctor José de Jesús Alvaraz...

CONTRATO

FOR QUINTE: por contrato de fecha 27 de diciembre de 1968, suscrita entre el Estado Dominicano, el Banco Agrario de la República Dominicana y la señora Carmen Bogert de Alvaraz, esposa de don Sr. Alvaraz, según Resolución No. 415, de fecha 11 de marzo de 1969, promulgada en fecha 13 de marzo de 1969, publicada en la Gaceta Oficial No. 9130, de fecha 27 de marzo de 1969, se convino la compra de terreno propiedad de la señora Carmen Bogert de Alvaraz, consistiendo por dos parcelas de tipo de la parcela No. 146, y una parcela dentro de la parcela...



Legislatura Ord. DE 1970  
REGISTRADA AL No. 587 A  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
Dios  
Santo Domingo, D. R., 20 de Mayo de 1970

# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprobatoria del Contrato de Permuta suscrito en fecha 17 del mes de octubre de 1968, entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Bogaert de Alvarez.

en dicha permuta existe una diferencia de valor, de acuerdo con la tasación practicada por la Dirección General del Catastro Nacional, de RD\$29,782.80, en el contrato se convino que dicha diferencia sería pagada por el Estado Dominicano mediante un pago de RD\$25,156.96 en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana para seldar el préstamo hipotecario No. 1452-LPR, adeudado a dicho Banco por la señora Carmen Bogaert de Alvarez, y mediante un pago directo a la referida señora Bogaert de Alvarez, de la suma de RD\$4,625.84, cuando las disponibilidades presupuestales lo permitieran;

POR CUANTO: En virtud de dicho contrato, el Banco Agrícola de la República Dominicana, aceptó que el Estado Dominicano le pagara por cuenta de la señora Carmen Bogaert de Alvarez el monto de crédito hipotecario No. 1452-LPR, por valor de RD\$25,156.96, otorgando en consecuencia formal recibo de descargo en favor de dicha señora por ese concepto, y autorizó a la vez al Registrador de Títulos del Departamento de Santiago a radiar las hipotecas que gravan las Parcelas Nos. 146 y 246 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, así como también la hipoteca que grava la Parcela No. 15 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Valverde;

POR CUANTO: Una tercera persona ha iniciado un procedimiento por ante los Tribunales de la República, pretendiendo la reivindicación



# CONGRESO NACIONAL



Proy. de Res. aprobatoria del Contrato de Permuta  
ASUNTO: suscrito en fecha 17 de octubre de 1969, entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Bogaert de Alvarez. PAG. 5

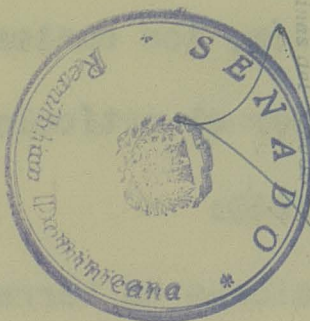
ción del 50% del inmueble cedido por el Estado Dominicano a la señora Carmen Bogaert de Alvarez, razón por la cual dicha señora reclama que en vez de aceptar el aludido inmueble en permuta se le pague en dinero el valor que éste representa:

POR CUANTO: No obstante haber sido ya suscrito el contrato de permuta de fecha 27 de diciembre de 1968, las razones expuestas por la señora Carmen Bogaert de Alvarez han sido consideradas atendibles, y teniendo en cuenta, por otra parte, el interés del Estado Dominicano en conservar en su patrimonio los terrenos obtenidos de la referida señora, en los cuales el Instituto Agrario Dominicano ha asentado numerosos campesinos, las partes suscribientes del mencionado contrato de permuta convienen en convertir dicha permuta en una venta de grado a grado, y por lo tanto convienen lo siguiente:

PRIMERO: La señora Carmen Bogaert de Alvarez, por medio del presente acto, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, libre de gravámenes, con todas las garantías de derecho, al Estado Dominicano, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación, constituidos por terrenos irrigables, con canales propios y en plena producción, los cuales son bienes reservados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley No. 390, de fecha 18 de diciembre de 1940:

a) Dos (2) porciones de terreno y sus mejoras, dentro de

ASUNTO:



*Por*  
LEGISLATURA *Ord 582* DE 1970  
REGISTRADA AL No. *582*  
en el folio *2* del libro letra  
No. \_\_\_\_\_ de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado.  
Y consta de *dos*  
hojas escritas en manuscrito y rúbrica de dos  
Santo Domingo, D.R. *10 de Mayo 1970*  
Jefes de las Oficinas de

suscrito en fecha 17 del mes de octubre de 1969,  
**ASUNTO:** entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Bogaert de Alvarez. **PAG. 6**

la Parcela No. 146 (Ciento cuarenta y seis) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, con área la primera de 34 (Treinta y cuatro) hectáreas, 24 (veinte y cuatro) áreas y 17 (Diez y Siete) centiáreas, más o menos 544 (Quinientas cuarenta y cuatro) tareas, 50 (Cincuenta) varas conuqueras, con los siguientes linderos: Al norte, resto de la parcela ocupada por Eduardo G. Bogaert y Manuel Aquiles Comas; al Este, resto de la Parcela No. 146, al Sur, resto de la Parcela de Eduardo G. Bogaert y Manuel Aquiles Comas; y al Oeste, Parcela No. 246; y la segunda con área de 13 (trece) hectáreas; 70 (Setenta) áreas, 09 (Cero nueve) centiáreas, más o menos 219 (Doscientos diez y nueve) tareas, 30 (Treinta) varas conuqueras, limitada al norte por parte de la Parcela No. 146, ocupada por Eduardo G. Bogaert y Manuel Aquiles Comas; al Este, por parte de la Parcela No. 146, propiedad de Alejandro Enrique Grullón, al Sur por un antiguo cauce al Río Yaque y parte de la Parcela No. 146, propiedad de Eduardo G. Bogaert y Manuel Aquiles Comas; y al Oeste, por parte de la Parcela No. 146;

b) Una porción de terreno, y sus mejoras, dentro de la Parcela No. 246, (Doscientos cuarenta y seis) del Distrito Catastral No. 2 (Dos) del Municipio de Guayubín, con área de 24 (Veinticuatro) hectáreas, 80 (Ochenta) áreas, 86 (Ochenta y Seis) Centiáreas, más o menos trescientos noventa y cuatro (394) tareas, cincuenta (50) varas conuqueras, con los siguientes linderos: Al



ASUNTO: Proy. de Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 17 del mes de octubre de 1969, entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Bogaert de Alvarez.

PAG. 7

Norte, resto de la Parcela No. 246, propiedad de Eduardo G. Bogaert y Manuel Aquiles Comas; al Este, Parcela No. 146, propiedad de Eduardo G. Bogaert, Manuel Aquiles Comas y Carmen Bogaert de Alvarez; al Sur, Río Yaque ; y al Oeste, Parcela No. 244, propiedad de Ceferina Chávez Vda. Grullón.

PARRAFO: La señora Carmen Bogaert de Alvarez justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles precedentemente descritos, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 19 y 20, expedidos por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente indicados,, ha sido pactado por la suma de RD\$69,436.59 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos oro dominicano), de la cual el Estado Dominicano ha pagado a la señora Carmen Bogaert de Alvarez la suma de RD\$44,279.63 (Cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos oro dominicano) mediante cheques expedidos a su favor por el Tesorero Nacional, y el balance restante, ascendente a la suma de RD\$25,156.96 (Veinticinco mil ciento cincuenta y seis pesos con noventa y seis centavos oro dominicano), el Estado Dominicano ha asumido la obligación de pagarle al Banco Agrícola de la República Dominicana , para cancelar el préstamo hipotecario No. 1452-LPR adeudado a esa Institución bancaria por la señora Carmen Bogaert de Alvarez, razón por

CONGRESO NACIONAL  
ASUNTO: Estado Dominicano y la señora Carmen Bogert de Aliveres.  
Alvarez.



Para LEGISLATURA Ord. DE 19 70  
REGISTRADA AL No. 582  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado.  
y consta de 103  
hojas escritas en dos folios a razon de dos  
Santo Domingo, 19 de 1970  
Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprob. del Contrato suscrito en  
ASUNTO: fecha 17 de octubre de 1969, entre el Estado  
Dominicano y la Señora Carmen Bogaert de Alvarez. PAG. 8

la cual por el presente acto la aludida señora Carmen Bogaert de Alvarez otorga formal recibo de descargo y finiquito legal en favor del Estado por el precio de dicha venta.

TERCERO: El Banco Agrícola de la República Dominicana ratifica, confirma y acepta, según lo había aceptado en el contrato de permuta de fecha 27 de diciembre de 1968, que el Estado Dominicano le pague por cuenta de la señora Carmen Bogaert de Alvarez, el valor a que ascienda el crédito hipotecario No. 1452-LPR, razón por la cual confirma el descargo que en virtud de dicho contrato de permuta había otorgado a la señora Carmen Bogaert de Alvarez, por ese concepto, y la autorización dada en el sentido de que el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago cancele las hipotecas que gravan las Parcelas Nos. 146 y 246 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, así como también la hipoteca que grava la Parcela No. 15 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Valverde.

CUARTO: Las partes convienen, que como consecuencia del presente contrato, queda sin efecto el contrato de permuta que suscribieron en fecha 27 de diciembre de 1968.

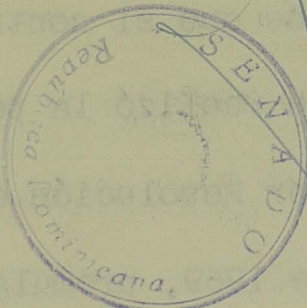
QUINTO: En razón de que el contrato de fecha 27 de diciembre de 1968, por el cual se realizó la permuta que ahora se deja sin efecto, fué aprobado por Resolución del Congreso Nacional No.413, de fecha 11 de marzo de 1969, promulgada en fecha 13 de marzo de

CONGRESO NACIONAL  
Proy. de Res. aprob. del contrato suscrito en  
ASUNTO: Fecha 17 de octubre de 1968, entre el Estado  
Dominicano y la Señora Carmen Rogant de Alvarez.

La cual por el presente esta la aludida señora Carmen Rogant de Alvarez otorga formal recibo de descargo y liberación legal en favor del estado por el precio de dicho venta.

TECNO: El Banco Agrícola de la República Dominicana (BARD) ca. continúa y acepta, según lo hace constar en el contrato de préstamo de fecha 17 de diciembre de 1968, que el estado dominicano se obliga por cuenta de la señora Carmen Rogant de Alvarez, el valor a que asciende el crédito hipotecario No. 145-146, 147, 148 y 149 por la cual continúa el descargo que en virtud de dicho contrato de préstamo hecho otorgado a la señora Carmen Rogant de Alvarez, por ese concepto, y la autorización dada en el sentido de que el Registrador de Títulos del Departamento de Santo Domingo de las hipotecas que gravan las fincas Nos. 145 y 146 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayama, así como también la hipoteca que grava la finca No. 15 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayama.

por LEGISLATURA Ord. DE 19 70  
REGISTRADA AL No. 582 del libro letra 2  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado.  
Y consta de 203  
hojas escritas en números y razón de dos  
Santo Domingo, D.R., de 19 70  
Jefa de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 17 de octubre de 1969, entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Bogaert de Alvarez. **PAG.**

9

1969, publicada en la Gaceta Oficial No. 9130, de fecha 22 de marzo de 1969, el presente contrato será sometido a la consideración del Congreso Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diez y siete días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve (1969).

POR EL ESTADO DOMINICANO: Carlos Eligio Linares Tejeda.

POR EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA : Dr. José Sixto Ginebra H.

POR LA VENDEDORA : Carmen B. de Alvarez.

ESPOSO DE LA VENDEDORA : Dr. J. J. Alvarez.

YO, Doctor Néstor Basora Puello, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Eligio Linares Tejeda, Doctor José Sixto Ginebra H., Carmen Bogaert de Alvarez y Doctor José de Jesús Alvarez Perelló, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

CONGRESO NACIONAL  
ASUNTO: Dominico y la señora Carmen Basset de Alvarez

1955, publicado en la Gaceta Oficial No. 9130, de fecha 22 de marzo de 1955, el presente contrato será sometido a la consideración del Congreso Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se refieren al derecho común.

HECHO Y FIRMAO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diez y siete días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve (1959).

POR EL ESTADO DOMINICANO: Carlos Miró Linares, Jefe de Gabinete.  
 POR EL SEÑOR AGRICULTOR DE LA DR. José Sixto Giménez H.  
 POR LA SEÑORA: Carmen B. de Alvarez.  
 DR. J. J. Alvarez.



*Per*  
LEGISLATURA *Ord* DE 19 *70*  
REGISTRADA AL No. *582*  
en el folio *2* del libro letra *2*  
No. *2103* de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos del Senado  
y consta de *2* hojas escritas en *2* razones de dos  
Santo Domingo, *19* de *1970*  
Jefe de Gabinete y Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

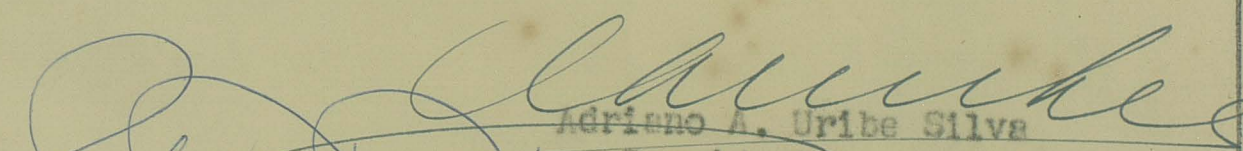
# CONGRESO NACIONAL

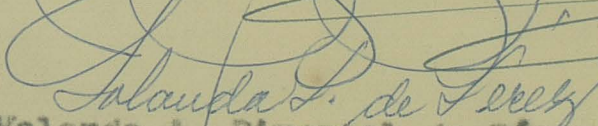
Proy. de Res. aprob. del Contrato suscrito en  
ASUNTO: fecha 17 de octubre de 1969, entre el Estado **PAG.** 10  
Dominicano y la señora Carmen Bogaert de Alvarez.

En Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y nueve (1969) .

Dr. Néstor Basora Puello  
Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado , Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

  
Yolanda A. Pimentel de Pérez  
Secretaria

  
Marcos A. Jaquez  
Secretario

ASUNTO: Ley 17 de octubre de 1969, entre el Estado y el sector privado.  
Licitación y la empresa Carmen López de Alvarez.

En esta fecha se ha suscritado el contrato suscrito en  
la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de  
agosto del año mil novecientos sesenta y nueve (1969).

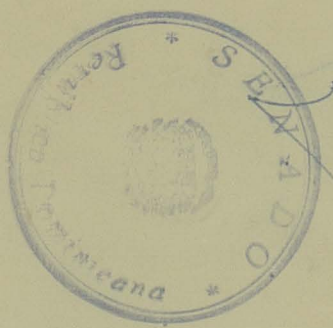
Dr. Néstor García Puello  
Secretario-Ejecutivo

En la sala de sesiones del Senado, Palacio del 5-  
mo. piso, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,  
Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de  
agosto del año mil novecientos sesenta y nueve (1969) de la Sesión  
Ordinaria y 17 de la Sesión Extraordinaria.

*[Faint signatures and text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

para LEGISLATURA Ord 388 T  
RIGURAS  
en el folio  
No. de Decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos de Urgencia  
Y consta de 20  
hojas escritas en 4 columnas y 20 renglones.

Santo Domingo, 3 Agosto 70  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 MAR. 1970

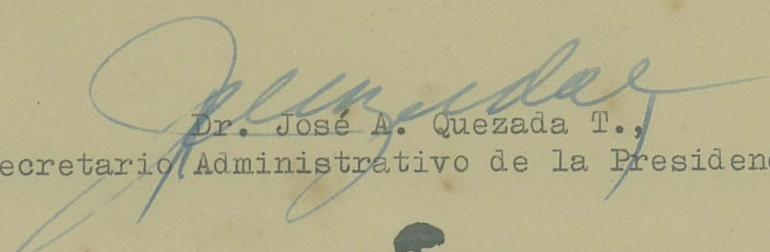
Núm. 11285

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución que aprueba el contrato de fecha 17 de octubre de 1969, suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Agrícola y la señora Carmen Bogaert de Alvarez, y que deroga la Resolución No. 413, de fecha 13 de marzo de 1969, ha sido promulgada en fecha 16 de marzo en curso y marcada con el No. 552.

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 MAR. 1970

Núm: 11285

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución que aprueba el contrato de fecha 17 de octubre de 1969, suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Agrícola y la señora Carmen Bogaert de Alvarez, y que deroga la Resolución No. 413, de fecha 13 de marzo de 1969, ha sido promulgada en fecha 16 de marzo en curso y marcada con el No. 552.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 11285

21 MAR. 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución que aprueba el contrato de fecha 17 de octubre de 1969, suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Agrícola y la señora Carmen Bogaert de Alvarez, y que deroga la Resolución No. 413, de fecha 13 de marzo de 1969, ha sido promulgada en fecha 16 de marzo en curso y marcada con el No. 552.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 MAR. 1970

Núm: 11285

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cómpleme informarle, que la Resolución que aprueba el contrato de fecha 17 de octubre de 1969, suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Agrícola y la señora Carmen Bogaert de Alvarez, y que deroga la Resolución No. 413, de fecha 13 de marzo de 1969, ha sido promulgada en fecha 16 de marzo en curso y marcada con el No. 552.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.